



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000294-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

15 DIC 2020

VISTO:



La Solicitud de Reg. Doc. N°852569 y Exp. N° 732338, de fecha 01 de octubre de 2020, / El Informe N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 de octubre de 2020, sobre licencia por fallecimiento de su esposa del Servidor contratado por administración de servicios (CAS) don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante solicitud de Reg.Doc. N° 852569 y Exp. N° 732338, de fecha 01 de octubre de 2020, Don. **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO;** servidor contratado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su esposa quien en vida fue doña, **ESMERALDA MARIA GARCIA CORDOVA,** acaecido el día 27 de setiembre de 2020 en la Región Tumbes como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°2000546775, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Región Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;



Que, mediante Informe N° 051-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 octubre de 2020; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor de Contratado por el Régimen Laboral N° 1057 don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO,** por el fallecimiento de su esposa doña, **ESMERALDA MARIA GARCIA CORDOVA,** acaecido el día 27 de setiembre de 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000546775.



Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000294-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

15 DIC 2020

administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, y los Artículos 45, 46 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el servidor Contratado (CAS) don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del 28 de setiembre al 02 octubre de 2020, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones al servidor contratado bajo el régimen laboral especial de contrataciones del Estado don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, por el deceso de su esposa doña, **ESMERALDA MARIA GARCIA CORDOVA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000546775, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Región Tumbes, por el período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 28 de setiembre al 02 de octubre de 2020; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

La Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000002942020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

15 DIC 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor contratado (CAS Don, **SEGUNDO PASCUAL MARCHAN REGALADO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saravedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)